



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., 6 **AUG 2021** de dos mil veintiuno (2021)  
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Ref. Despacho Comisorio No. 0052 del 10 de diciembre de 2019**  
**Ejecutivo No. 2019-0266 del Juzgado 8° Civil del Circuito de Bogotá.**

En atención a lo informado por el comitente en el auto proferido el 21 de junio pasado, y para adelantar el secuestro de los bienes muebles y enseres de que dan cuenta las presentes diligencias, el Juzgado,

**Resuelve:**

1. Señalar la hora de las 9:15 am del día 27 del mes de Septiembre de 2021.
2. Librese comunicación al secuestro designado y téngase en cuenta que ya le fueron asignados sus honorarios provisionales.
3. Infórmese a los interesados, que la diligencia será adelantada a través de la plataforma *Microsoft Teams*, teniendo en cuenta las directrices emitidas por el Gobierno Nacional a través del art. 3° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020.

La presente determinación, notifíquese a los intervinientes en legal forma.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____ 92</p> <p>Hoy _____</p> <p>El Secretario. <b>9 AGO 2021</b></p> <p>HÉCTOR TORRES TORRES.</p>
--